



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**  
Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00078 00  
Demandante : Juan Arvey Alfonso Parada  
Demandado : Departamento de Arauca; Municipio de Arauca; Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres (UNGRD)  
Medio de control : Acción Popular  
Providencia : Auto que ordena vincular a una entidad y adopta otras determinaciones

1. Mediante auto del 13 de julio de 2018 se dispuso vincular como parte demandada a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía-Corporinoquia, al Instituto Nacional de Vías-Invías, a la Occidental de Colombia INC y a la Occidental de Colombia LLC.

2. Al contestar demanda la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía-Corporinoquia (fls. 768-822) advierte de la competencia que en este asunto tiene el Ministerio de Ambiente, y consecuentemente solicita se le vincule como sujeto procesal.

En razón de lo anterior, conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 71 del CGP y el inciso final del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se dispondrá la citación de dicha entidad, en los términos prescritos para Corporinoquia.

Corolario de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. VINCULAR** al trámite de la presente acción popular, como parte demandada, a la Nación- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO. ORDENAR** que por Secretaría se le dé traslado por el término de 10 días para que se pronuncie y ejerza su derecho de contradicción y defensa, advirtiéndole lo previsto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

**TERCERO. ORDENAR** que cumplido lo anterior se ingrese de inmediato el proceso al Despacho, para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada